

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 811

CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 1956



Acta de la sesión N° 811 celebrada por el Consejo Universitario a ocho horas y veinte minutos, del nueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis, con asistencia del Señor Rector, Lic. Facio, quien preside, del Señor Secretario General, Prof. Monge, de los señores Decanos Dra. Gamboa, Dr. Wender, Dr. Morales, Dr. Macaya, Dr. 'Morales, Bolaños, Lic. González, Lic. Fournier, Prof. Portuguez, Ing. Peralta, de los señores Vice-Decanos Prof. Trejos, Ing. Navarro y Prof. Zúñiga, y de los representantes estudiantiles Arturo Carboni y Miguel Libby.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas de las sesiones # 807, 808, 809.

ARTICULO 02. El señor Rector recibe el juramento de los señores Arturo Carboni y Miguel Libby, representantes del Consejo Estudiantil Universitario.

ARTICULO 03. Se rechaza la solicitud que formula el señor Raúl Acuña para ingresar al primer año de la Facultad de Ingeniería, por considerarse que el hecho de que hace algunos años cursara durante unos meses el primer año de la Facultad de Agronomía, no lo exime de la obligación de presentar las pruebas de admisión, y que no habiendo presentado estos exámenes, su solicitud es, además, extemporánea, pues según acuerdo del Consejo, la Universidad no hará nuevos señalamientos para pruebas de ingreso, por estar definitivamente cerrada la matrícula de primer año.

ARTICULO 04. Se autoriza a Sor María Cristina Esquivel, alumna de 2º Año de Agronomía, para que se matricule en el I año de la Facultad de Ciencias a fin de que curse en esa Escuela la asignatura de Física.

ARTICULO 05. Se autoriza a la señorita María Felicia Rojas para que pague los derechos de matrícula del Iº año de la Escuela de Servicio Social.

ARTICULO 06. Se rechaza la solicitud que formula el señor Alexis Gómez Guillén para que se le permita matricularse en el primer año de la Facultad de Filosofía y Letras, pues las materias que aprobó en la Facultad de Ciencias Económicas no pueden considerarse como equivalentes a las que debió presentar para ingresar a la Facultad de Filosofía, a cuyos exámenes de admisión no compareció.

ARTICULO 07. Por informar favorablemente el señor Decano de la Facultad de Ciencias y por haber aprobado el interesado los exámenes de Matemáticas y de Física en las pruebas de ingreso a la Facultad de Ingeniería, lo que permite que su promedio de admisión sea aceptable en la Escuela de Ciencias, se autoriza al señor Luis. A Chocano a matricularse como alumno del primer año de esta última Escuela.

ARTICULO 08. Por rendir informe favorable los respectivos Decanos, y el Departamento de Bienestar y Orientación, se aprueban los siguientes traslados de matrícula: Alba Iris Morales Salazar, de la Facultad de Farmacia a la Escuela de Servicio Social. María Esther Guzmán Zanetti de la Facultad de Ciencias Económicas a la Escuela de Servicio Social. Isabel Solano G. de la Facultad de Ciencias Económicas a la Escuela de Servicio Social. Minor Fonseca Mena de la Facultad de Derecho a la de Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 09. El señor Rector da lectura a una tarjeta que le ha remitido el Dr. Ernesto Wender en la que le ruega expresar a los miembros del Consejo Universitario, su agradecimiento por haber asistido a los funerales de su inolvidable madre, y por sus finos mensajes de simpatía y condolencia.

ARTICULO 10. La Facultad de Ingeniería comunica que no hay ningún candidato interesado en el ofrecimiento de becas hecho por el Instituto Centroamericano de Investigaciones y Tecnología Industrial para graduados en Química e Ingeniería Industrial.

ARTICULO 11. La Facultad de Ciencias transcribe una comunicación del Dr. Ettore de Girolami en la que este último solicita el nombramiento del señor German Sáenz, como Auxiliar del Depto. De Histología, y que por haberle hecho cargo el señor Sáenz de esas funciones desde el año pasado, dicho nombramiento se haga en forma retroactiva a partir del primero de marzo del presente año. Se acuerda hacer el nombramiento solicitado, quedando sujeto al visto bueno de la Contaduría, la cual deberá informar si existe la partida correspondiente en el Presupuesto Ordinario de la Universidad para pagar el sueldo del Auxiliar del Depto. de Histología. El señor Decano de la Facultad de Ciencias manifiesta que en ningún modo ha querido oponerse al nombramiento a que se hace mención sino que simplemente quiere dejar constancia de que el procedimiento que se ha seguido no es el indicado, pues el Dr. De Girolami debió haber propuesto el asunto a la Facultad, y expresar a que esta lo resolviera. Sin embargo insiste en que no quiere oponer ningún obstáculo al nombramiento del señor Sáenz, el cual considera justo y conveniente.

ARTICULO 12. La Facultad de Ingeniería comunica que el Ing. Don Fernando Cavaría ha reasumido sus funciones como profesor de Geometría del primer año de esa Escuela, en sustitución del Lic. Bernardo Alfaro S. quien desempeñó la cátedra el año pasado como profesor suplente.

ARTICULO 13. La Facultad de Ingeniería solicita el nombramiento del señor Carlos Enrique Soto Rodríguez como auxiliar obrero del Laboratorio de Hidráulica. Se acuerda: Hacer el nombramiento solicitado, condicionado al visto bueno de la Contaduría, que deberá verificar si existe, o no la partida correspondiente en el Presupuesto Ordinario. El sueldo del Sr. Soto será de ¢300.00 y trabajará como empleado de Medio Tiempo.

ARTICULO 14. El señor Rector da lectura a una comunicación que le ha dirigido el Dr. Ettore de Girolami sugiriendo que el contrato del Asesor Técnico de la Comisión de Planeamiento de la Escuela de Medicina, se haga por un plazo más largo que el actual. El señor Rector agrega que considera justas las razones que expresa el Dr. De Girolami, pero ha pensado que tal vez sería mejor encontrar otra solución al problema. Estudiando la ley que concedió al Consejo Universitario la facultad de crear la Escuela de Medicina, cree que se puede seguir en cuanto a esta última el mismo procedimiento que en el caso de la Facultad de Ciencias y Letras, sea integrar la Facultad provisionalmente, y proceder, entonces, al nombramiento del Secretario de la Escuela, función esta última que podría ejercer el actual Asesor Técnico de la Comisión de Planeamiento dentro de una condición legal más estable que la que tiene en la actualidad. Propone que mientras se estudia la posibilidad de hacer el nombramiento a que ha hecho referencia, se prorrogue por tres meses al contrato del Dr. De Girolami, para que lleve a cabo una serie de trabajos que aún se encuentran pendientes de realización, tales como,

- a) El Reglamento de Escalafón de la Escuela de Medicina, que por las condiciones peculiares de la profesión médica, tendrá que tener sus matices propios en relación con el régimen general vigente en la Universidad;
- b) La confección de un folleto en el que se resuma todo el trabajo hecho hasta el momento en relación con el planeamiento de la Escuela, y que servirá especialmente para obtener la ayuda financiera que se piensa solicitar a algunas instituciones filantrópicas;
- c) La elaboración de un régimen de relaciones con el Hospital San Juan de Dios.
- d) El estudio de la posible utilización del Hospital de la Caja Costarricense de Seguro Social para la enseñanza médica.
- e) Un índice de documentos relativos a la creación de la Escuela de Medicina.

Se acuerda, prorrogar por tres meses la vigencia del contrato del Dr. De Girolami, con el fin de que lleve a cabo las distintas labores cuya enumeración queda antes consignada.

ARTICULO 15. El señor Rector informa que los profesores Dr. Chaverri, Lic. Rodríguez e Ing. Padilla realizaron un viaje de estudio a los Estados Unidos, en menos tiempo del proyectado por lo que lograron una economía de gastos para la Universidad, y concesiones e informes de gran utilidad para la construcción e instalación del Laboratorio de Química. En fecha próxima presentarán al Consejo un informe de su trabajo y otro sobre los gastos de su viaje. Da lectura a una comunicación del Ing. Padilla en la que este le solicita por su medio al Consejo el nombramiento de una comisión que define en última instancia el equipo que ha de instalarse en el edificio del Depto. De Química. El señor Rector expresa que el Dr. Chaverri y el Prof. Rodríguez difieren en sus puntos de vista sobre esta materia, y que la Comisión, que ya fue nombrada por el Consejo hace algún tiempo, resolverá en último término como se harán las instalaciones.

Esa Comisión está integrada precisamente por el Lic. Rodríguez, el Dr. Chaverri y el Lic. Gonzalo González. Sugiere que se nombre a este último como coordinador de la Comisión con el encargo de que las recomendaciones finales sobre el equipo que debe adquirir y la forma de su instalación sean presentadas antes del final del presente mes para no retrasar la construcción del edificio del Depto. De Química.

ARTICULO 16. Manifiesta el señor Rector, que se hace necesario integrar dos comisiones más, para que estudien el planeamiento de los Laboratorios de Microbiología y Biología, propiamente dicha. A esas comisiones les corresponderá, además, determinar hasta dónde se justifica la realización de un viaje similar al que hicieron el Dr. Chaverri, el Lic. Rodríguez y el Ing. Padilla, después de conversar con estos.

Se acuerda nombrar al Dr. Gonzalo Morales, al Lic. Rodrigo Zeledón, Dr. Rafael L. Rodríguez y al Ing. Luis A. Salas, como miembro de la Comisión única de Microbiología y Biología.

ARTICULO 17. Se da lectura a una comunicación del señor Fernando Murillo, Sub-Contador de la Universidad, en la que sugiere que el sueldo del Sub-Jefe Administrador de la Ciudad Universitaria, sea pagado de la partida de "Mantenimiento y Mejoras", hasta tanto la Contraloría General de la República no apruebe el I Presupuesto Extraordinario en que se incluyó la partida que se destinará a cubrir el sueldo total de ese funcionario. Así se acuerda.

ARTICULO 18. Se acuerda aceptar la renuncia que presentó la señorita Azhyadée Salona del cargo de auxiliar de la sala de lectura de la Biblioteca. Dicha renuncia se acepta a partir del 16 de abril del presente año.

ARTICULO 19. Se acepta la renuncia de la señorita Cristina Zeledón, del cargo de Secretaria de la Sección de Educación Física y Recreación del D. B. O. Para sustituir a la señorita Zeledón se nombra a la señorita Enid de Lemos de Campos.

La renuncia y el nombramiento citados se hacen efectivos a partir del primero del presente mes.

ARTICULO 20. Se da lectura a la siguiente comunicación:

“Abril 3 de 1956. Señor Lic. Rodrigo Facio. Rector de la Universidad. Presente. Estimado señor Rector: Por su digno medio me permito solicitar revisión del nombramiento de Profesor de Física de Primer Año de la Escuela de Farmacia, que se efectuó en la última sesión del Consejo Universitario, recayendo en la persona del Ing. Don Rafael A. Chinchilla.

Como primera razón para solicitar lo anterior, invoco el hecho de que algunos profesores que quisieron consultar los atestados del Lic. Manuel López Lutz, no pudieron hacerlo por no haber llevados personalmente por uno de los porteros de esta Escuela. La Dra. Gamboa tuvo que abstenerse a votar por falta de dichos documentos, lo cual me hace suponer que tampoco algunos otros miembros del Consejo.

Además, Ud. Sabe que la inclusión en la terna del Lic. López se presentó a comentarios ambiguos de Representante Estudiantil Sr. Silva, que Ud. Personalmente tuvo la gentileza de rectificar.

Por todas estas razones, es mi deseo que la votación se repita, teniendo el Consejo pleno de todas estas circunstancias; de las razones específicas e impersonales que tuvo la Facultad para preferir al Lic. López y de los merecimientos y antecedentes que justifican esa preferencia.

Con muchas gracias por su atención, me es grato quedar de Ud. Nuevamente, su atto. y ss. ss., f) Lic. Gonzalo González G., Decano de la Facultad de Farmacia.

El señor Rector explica que en la tramitación y resolución de todos los asuntos del Consejo, ha tratado él de mantener como tónica general el que los asuntos sean discutidos en forma amplia, despojada de formalismos. Por ese motivo, le manifiesto al Lic. González que le daría trámite a la revisión que solicita, eso sí, condicionada a lo que al respecto resuelva el Consejo. Cree que esta es la oportunidad para definir una situación de carácter general y determinar, para el futuro, si los acuerdos del Consejo quedan firmes desde el momento en que son emitidos, o si requiera para alcanzar fuerza ejecutiva, de la aprobación del acta en la sesión siguiente.

La Dra. Gamboa manifiesta que si no consta de modo expreso una declaración de firmeza del acuerdo, debe entenderse que todo lo resuelto en una sesión, queda fiare hasta la aprobación del acta en la sesión siguiente. En este punto, cree que el Consejo debe atenerse a la práctica de otras instituciones. Agrega que apoyará la revisión que solicita el Lic. González por las siguientes razones:

1º En los momentos que se hicieron de profesores de la Facultad de Pedagogía, el Consejo exigió la presentación por parte de los interesados de una bibliografía de las materias para cuyas cátedras habían hecho oposición, se les obligó también a presentar sus títulos y a llenar otros requisitos. En su opinión el rigor de esas exigencias ha declinado un poco, y si en el caso de la Facultad de Pedagogía se pidió el fiel cumplimiento de esas disposiciones, en igual forma se debe proceder en el caso de la Facultad de Farmacia, ya que los atestados del Prof. López Lutz no pudieron ser consultados por los miembros del Consejo, cuando se hizo el nombramiento del Profesor Titular de la cátedra de Física Aplicada a la Farmacia.

2º El Prof. López Lutz, además de ser un profesional en Farmacia, tiene preparación en materia docente.

El señor Rector manifiesta que es mejor dividir la discusión en dos partes y resolver primero el caso concreto de la Facultad de Farmacia, para después discutir lo relativo a la firmeza de las actas.

Así se acuerda.

Se admite inmediatamente la revisión del acuerdo XXX de la sesión número 809, y se procede a votar de nuevo la terna que remitió la Facultad de Farmacia para nombrar profesor titular de la cátedra de Física Aplicada a la Farmacia, siendo nombrado el Ing. Rafael A. Chinchilla.

Se hace constar que los representantes Estudiantiles se abstuvieron de votar por haber recibido instrucciones del CEU en ese sentido. En cuanto a la discusión general sobre la firmeza de los acuerdos del Consejo, el Dr. Morales expresa que el acta debe considerarse firme en lo que respecta a los nombramientos. En igual sentido manifiesta su opinión el Ing. Peralta. El señor Rector se refiere a las manifestaciones que hiciera con anterioridad la Dra. Gamboa. Explica que las exigencias en cuanto a presentación de los atestados de los miembros de las ternas que remiten las Facultades, han sido generales, y que en el proyecto del nuevo Estatuto se ha procurado mejorar el sistema, estableciendo la norma de que las Facultades están en la obligación de distribuir antes de la votación, en forma poligrafiada, todos los datos relativos a los diferentes candidatos, sus títulos, antecedentes universitarios, otras publicadas, etc.

La Dra. Gamboa manifiesta que sus palabras deben ser interpretadas en el sentido de que aboga por medidas de carácter general, aplicables a todas las Facultades. El Prof. Trejos manifiesta que en la Facultad de Ciencias Económicas, durante el tiempo en que él ejerció el Decanato, se respetó siempre el requisito de exigir la presentación de los atestados completos de los profesores.

El Lic. González expresa que la revisión debe permitirse en casos que por su naturaleza son muy calificados, como la situación que se presentó con el nombramiento del profesor titular de la cátedra de Física Aplicada a la Farmacia. El Dr. Macaya manifiesta que es muy posible que exista un acuerdo expreso del Consejo estableciendo que las resoluciones quedan firmes una vez emitidas por el Consejo, porque recuerda que en la época en que sostuvo a su cargo la Secretaría General, las comunicaciones no se hacían hasta tanto no estuviera aprobada el acta, y ya entonces se pensó en cambiar el sistema, lo que efectivamente se hizo con posteridad. Agrega que en su criterio no debe establecer la diferencia que propone el Dr. Morales, en cuanto a declarar firmes únicamente los acuerdos en que se hacen nombramientos. Su opinión es que todos los acuerdos deben considerarse como firmes. El señor Rector propone que el Consejo acuerde que, salvo en aquellos casos que se haga excepción, sean firmes todas las resoluciones y que se establezca por vía extraordinaria la procedencia de la revisión, mediante el examen previo que hará el Consejo de las razones que invoque el recurrente. Si aquellas son suficientes a juicios del Consejo, se entrará entonces a discutir la revisión propuesta. La moción es aprobada por unanimidad, y se acuerda añadirla, con la proposición que hace el Prof. Zúñiga, de que el Rector queda autorizado para diferir, si a su juicio es del caso, la ejecución de un acuerdo.

ARTICULO 21. El señor Rector manifiesta que el Prof. Arturo Agüero le ha expresado que desearía explicar al Consejo su posición con respecto a la noticia que él publicó en el periódico La Nación, sobre una supuesta crisis en el seno de la Universidad motivada por el nombramiento del Dr. Salvador Aguado como Jefe del Departamento de Castellano de la Facultad de Ciencias y Letras. El Dr. Wender expresa que el Prof. Agüero, le manifestó que en ninguna forma quería crearle dificultades a la Universidad, ni al Dr. Aguado. Hace su ingreso al salón de sesiones el Prof. Arturo Agüero. Se refiere al objeto de su visita, que es aclarar cualquier duda que pudiera haber surgido con respecto a su conducta. Entre amigos no deben surgir dudas, pero como todos somos humanos, no culpo los miembros del Consejo que pudieran haberlas tenido. Agrega que ha sido norma de su vida el reaccionar siempre con entereza y no recurrir, ni al chisme ni a la intriga, cuando ha tenido frente de sí alguna dificultad. Tampoco ha luchado jamás por intereses mezquinos. Por esas razones se le ha notificado que se haya dudado de su lealtad, al pensar algunas personas que la noticia que dio el periódico La Nación había sido inspirada por él. Es cierto que había surgido un problema difícil de resolver, entre él y el Dr. Aguado, pero ese asunto es de orden personal. Ha sido siempre respetuoso de las

decisiones de la mayoría y jamás ha pensado imponer su criterio con respecto a la conveniencia o inconveniencia del nombramiento del Dr. Aguado. Pero eso no lo obligaba a permanecer en contacto con una persona a quien él le ha retirado su amistad. Si tenía que trabajar a la orden del señor Aguado, no le quedaba, en último término, otro camino que renunciar. Así lo expresó en una sesión de la Facultad de Filosofía.

Con posterioridad, tuvo una entrevista con el señor Rector y la situación se aclaró, pues se convino en que él no trabajaría a las órdenes del señor Aguado. Todas las cosas quedaron perfectamente definidas y el problema resuelto. Pero los periodistas, que toman las cosas al vuelo, publicaron la noticia de que pensaba renunciar si la Universidad contrataba los servicios del Dr. Aguado. En una nueva publicación, hasta se citó su nombre. Comprendido que no podía salir a la prensa a aclarar la situación, prefirió guardar silencio para no perjudicar a la Universidad. Cuando recibió la visita, a raíz de la publicación referida, de una Comisión del Consejo, que venía a solicitarle que no presentara su renuncia, pensó que los miembros del Consejo dudaban de su conducta. No había motivo alguno para que él presentara su renuncia. Expresa que es un poco parco en la manifestación de sus sentimientos, pero considera que no hay un solo acto suyo que justifique el que se dude de su sinceridad. Esa es la situación. Tiene interés ahora en que no quede ninguna sombra sobre su conducta para lo sucesivo; estas cosas amargan el espíritu, y si esa situación continuara no podría servirle más a la Universidad.

El señor Rector manifiesta que desea aclarar al Prof. Agüero, que ninguno de los miembros del Consejo ha prestado oídos a manifestaciones de terceras personas. En eso cree que todos los miembros del Consejo y él mismo, son tan buenos amigos como dice el señor Agüero serlo. Es claro que no podía evitarse el establecer una relación entre lo que publicó la prensa y la actitud anterior del profesor Agüero; todos los miembros del consejo convenían en que no era posible que la noticia procediera del Prof. Agüero directamente, por la confianza que tienen en su entereza pero estaban en la espera de la aclaración que ahora el Consejo Universitario se siente muy satisfecho de recibir.

Agrega el señor Rector que debe aclararle al Prof. Agüero que el Consejo no nombró de su seno ninguna Comisión para que lo visitara, precisamente porque desconfiaba de la veracidad de una noticia que le llegaba por un medio indirecto; simplemente el Dr. Wender, el Ing. Navarro y el Prof. Obregón visitaron al Prof. Agüero en su condición de amigos suyos. En último término, lo que a todos interesa es la institución, y por eso considera que no debe hacerse ninguna aclaración por la prensa aún cuando la Nación, al pie de la última noticia que publicó sobre este asunto, haya insertado una nota mortificante, en especial para él. Prefiere renunciar a dar contestación a esa nota que según argumentando alrededor de un problema

que afortunadamente ha tenido una resolución satisfactoria para la Universidad, en el seno de la misma Institución.

El Prof. Agüero da las gracias al Consejo por haberlo escuchado, y abandona el salón de sesiones.

ARTICULO 22. El señor Rector se refiere al Memorando sobre Programa Atómico, que el Instituto Costarricense de Electricidad sometió a la consideración del Consejo Universitario. Como se trata de un asunto importante, no cree que el Consejo deba retardar más su contestación. Propone que la Universidad comunique al ICE., que en este momento no cuenta con los fondos necesarios para contribuir al mantenimiento de la Oficina del Secretariado de la Comisión cuyo nombramiento se ha propuesto y en la cual el Consejo está de acuerdo. Que si las otras entidades públicas a las que se les ha solicitado su colaboración, pueden contribuir en ese sentido, la Universidad, ofrece las oficinas del Departamento de Investigaciones Económicas de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, como centro de coordinación y asiento de las oficinas de la Comisión. Se acuerda asimismo comunicar al ICE, que la Universidad se encuentra en espera del regreso al país, del Dr. Antonio Quesada, con el fin de lograr asesoramiento en esta materia del expresado profesional. Así se acuerda.

ARTICULO 23. El señor Rector y el Lic. González informan al Consejo, sobre el concurso abierto para el nombramiento de profesores de la Escuela de Medicina. Dicho informe fue elaborado por ellos en forma conjunta con el Dr. Manuel Aguilar Bonilla y por esa razón sugieren que se invite al mencionado profesional a la sesión en que se discuta, lo mismo que el Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos.

Así se acuerda.

ARTICULO 24. Se acuerda incluir en el acta de esta sesión el informe de los delegados de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación sobre la división en ciclos de la segunda enseñanza. Dicho informe será discutido en sesión extraordinaria, ocho días después de su publicación, para lo que se suspenderá la discusión del Estatuto Orgánico.

ARTICULO 25. Se da lectura al siguiente informe, que rinde el Prof. Carlos E. Vargas, sobre las actividades del Coro Universitario:

“28 de marzo de 1956. Prof. Carlos Monge A. Secretario General. Universidad de Costa Rica. Presente. Muy estimado señor Secretario: Por la presente tengo el gusto de informarle sobre las actividades del Coro Universitario al iniciarse el curso lectivo de 1956.

Después de haber visitado las distintas Escuelas a fin de invitar a los alumnos nuevos a participar en el Coro y de la circular que se envió a los integrantes del Coro en 1955, se han inscrito 88 personas así:

Pedagogía	21
Filosofía	14
Derecho	12
Farmacia	10
C. Económicas	8
Agronomía	4
Odontología	4
Ciencias	4
Ingeniería	2
Bellas Artes	1
Conservatorio	1
Temporada	1
Profesores	1

De estos, 52 estuvieron en el Coro el año pasado y 36 nuevos. Creo que llegarán más personas a inscribirse en abril pues así lo han manifestado.

La inscripción se hizo los días 12, 13 y 23 de marzo realizando la prueba de voces necesaria para la clasificación adecuada de los integrantes. Continuará la inscripción todavía durante algunos días dedicando a esto el tiempo necesario después de cada ensayo. Los ensayos comenzaron el lunes 26 y continuarán regularmente todos los lunes a las 7.30 p. m. en el salón de la Escuela de Pedagogía. Está actualmente en estudio la obra a 4 voces "Adiós a las tropas del 56".

Aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Secretario, muy atento servidor y amigo, f) Carlos Vargas, Director Coro U."

El Prof. Zúñiga propone que se consulte la opinión del profesor Vargas sobre la posibilidad de crear la Orquesta Universitaria. Se acuerda encargar al Profesor Zúñiga y al profesor Vargas, el estudio de la posible realización de ese proyecto.

ARTICULO 26. El señor Rector da lectura a una comunicación que suscribe un grupo de amigos del escritor don Joaquín García Monge, pidiendo al Consejo que la Universidad se haga cargo de la rendición de las obras del citado hombre de letras. El señor Rector expresa que la Editorial Universitaria ha creado una nueva sección de escritores nacionales en la que precisamente se acaba de publicar la "Cifra Antológica de don Fabio Baudrit González". Cree que la publicación que se propone podría hacerse dentro de esa sección. Sin embargo, existe el problema de que no solo se haya comprometidos todos los fondos disponibles sino que existe ya un

déficit de \$25.000.00, tomando en cuenta todas las obras que la Editorial Universitaria ha dispuesto publicar este año. Sugiere que se conteste a los firmantes de la comunicación mencionada expresándoles que la Universidad acoge su idea, y que la publicación de las obras del Prof. García Monge se hará cuando lo permitan las posibilidades económicas de la Editorial Universitaria. Se acuerda aprobar la proposición del señor Rector y encargar al Prof. Monge para que converse con el Prof. García Monge sobre la mejor manera de llevar a cabo la publicación de sus obras.

ARTICULO 27. El señor Sub-Contador de la Universidad se refiere al acuerdo XI de la sesión 810 del Consejo, celebrada el 5 de los corrientes, en el que se autorizó a la Facultad de Pedagogía a anular el pago hecho por esa Escuela de las lecciones de Educación Física, que ya habían sido cubiertas por el Departamento de Bienestar y Orientación, con el fin de destinar esos fondos para financiar las cuatro horas del Curso de Bases. El señor Sub-Contador hace ver que de ejecutarse el acuerdo citado, quedarán en descubierto 5 horas lectivas (las del D. B. O.) que no podrán ser pagadas hasta tanto no sea aprobado por la Contraloría General, el primer presupuesto extraordinario. Atendiendo las observaciones del señor Sub-Contador, se revoca el acuerdo XI de la sesión 810 y se acuerda que el pago de las horas del curso de Educación Física de la Escuela de Pedagogía, se haga con cargo al presupuesto ordinario de esa Facultad.

ARTICULO 28. El señor Rector da lectura a un resumen de las normas para los contratos de profesores extranjeros que el Departamento de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias y Letras, ha incluido en los convenios suscritos con el Dr. Lascaris y el Dr. Aguado. El resumen citado dice así:

“Normas para los contratos de Profesores Extranjeros en el Departamento de Estudios Generales

1º Esquema General

Periodo: del 1º de julio de 1956 al 28 de febrero de 1960. No puede renovarse el contrato. Si después de la última fecha el profesor continúa en funciones, lo hará a base de la firma de un nuevo contrato, dentro de las condiciones generales para los profesores ordinarios de la Universidad.

Remuneración: \$600, con 13º mensualidad limitada legalmente. Tipo de cambio libre. Ese sueldo cubre todos los servicios prestados a la Universidad, incluyendo cátedras para las que se les nombre posteriormente.

Rescisión: la Universidad puede resolver el contrato por incumplimiento y además si se comprueba inexactitud en los atestados que sirvieron de base para la

contratación. También puede rescindirlo si el Profesor, a juicio de la Universidad, no posee las condiciones necesarias para el puesto; en este caso la Universidad no tiene que pagar indemnización alguna, pero debe abonar el pasaje de vuelta.

Pasajes: se les pagan los gastos de traslado de ida y vuelta, junto con su familia. Si el profesor decide quedarse a la terminación del contrato, pierde el derecho al viaje de regreso.

Salud: profesor y familia con derecho a asistencia médica gratuita de la Sección Salud. No se incluyen medicinas ni hospital.

Impuestos: El profesor queda obligado a pagar el de la renta.

Exclusiones: Se considera al Profesor fuera del régimen de Patrimonios y Jubilaciones y del sistema de reajuste de sueldos por antigüedad, sin embargo, si decide quedarse, se le toma en cuenta el tiempo servido.

Otros: las demás condiciones generales de los profesores ordinarios, sobre deberes y derechos, horario, trabajo fuera de la Universidad, propiedad literaria e informes. El plan de actividades es el que le interesa al Departamento de Estudios Generales, y que se incluirá en el informe del Consejo Directivo.

2º Disposiciones especiales en el caso del Dr. Aguado Andreut:

periodo: vence el 28 de febrero de 1958, pudiéndose prorrogar hasta por dos años más, a opción del profesor. Se le permite ingresar al país hasta el 15 de setiembre.

Condición: se sujeta la validez del contrato a la obtención del permiso de la Universidad de Guatemala.”

La Dra. Gamboa manifiesta que a su juicio es excesivamente rigurosa la cláusula que faculta a la Universidad para resolver el contrato, sin responsabilidad de su parte, si el profesor, a juicio de la institución, no posee las condiciones necesarias para el puesto. Debe incluirse un agregado, en el que se establezca que la Universidad, en ese supuesto, dará un aviso previo al profesor antes de rescindir el contrato. La Dra. Gamboa sugiere que el plazo sea de un año. El señor Rector considera excesivo ese plazo, pero sin embargo, cree que debe acogerse la idea de establecer que la Universidad debe dar aviso previo al interesado, antes de rescindir el contrato.

Así se acuerda.

ARTICULO 29. El señor Mario Fernández Lobo, Director de la Revista Filosofía y Letras, comunica al Consejo que por no haber editado los cuatro números de esa publicación correspondiente 1955, no fue aprovechada en su totalidad la suma que el Consejo Universitario destinó el año pasado para ese fin. El saldo fue incluido en el superávit del anterior ejercicio fiscal, y no podrá pagarse ahora la publicación de los números restantes de la revista, que la Imprenta Aurora Social entregará en breve. Solicita que el Consejo autorice el pago correspondiente. El señor Rector sugiere que la solicitud del señor Fernández pase a la Contaduría a fin de que se sirva informar de qué partida se pueden tomar los fondos necesarios para pagar el valor de las revistas editadas.

ARTICULO 30. El señor Fernando Chaves, Administrador General de Educación Pública, comunica al señor Rector que el Ministerio de Educación Pública, ha considerado útil crear una comisión central de Planes y Programas integrada por representantes de la Universidad, del Consejo Superior de Educación, Instituciones de maestros, profesores, especialistas, etc. Por ello se permite solicitar el nombramiento de un representante de la Universidad para que asista a la primera sesión de trabajo que se realizará el viernes 13 de los corrientes a las 13 horas en el local del Ministerio. Se acuerda nombrar al profesor Isaac F. Azofeifa como delegado de la Universidad ante la comisión citada, con el encargo de buscar en su trabajo el asesoramiento y colaboración de los diversos organismos de la Universidad y con la obligación de informar al Consejo Universitario sobre las labores de la comisión.

ARTICULO 31. Los profesores de Medio Tiempo de la Facultad de Ciencias, Rodrigo R. Brenes y Rodrigo Zeledón, solicitan al Consejo que autorice la compra a la casa "Reichert" del siguiente pedido, según factura pro-forma adjunta:

16 lámparas tubulares Reichert	\$35.10 c.u
2 determinadores entomológicos	10.40 c.u
4 capas nylon para microscopios	1.30 c.u

Se acuerda autorizar el pedido anterior.

ARTICULO 32. Se acuerda devolver a la Comisión de Reglamentos los informes que remite sobre el Reglamento de la Contaduría y el Reglamento sobre el trabajo de los profesores de medio tiempo y tiempo completo, por manifestar los Decanos Bolaños y Portugués, no haber sido convocados para discutir esos asuntos en el seno de la Comisión.

ARTICULO 33. El Director de la Escuela Centroamericana de Periodismo de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, comunica

que la UNESCO patrocina una reunión Internacional de Expertos sobre la formación Profesional de Periodistas que se celebrará del 9 al 13 del presente mes. Solicita que la Universidad de Costa Rica se sirva remitir a esa Escuela las sugerencias que tenga a bien formular sobre la formación profesional del periodista, a fin de presentarlas en ese evento. Se acuerda contestar que por no tener la Universidad de Costa Rica organizada una Escuela de Periodismo, se abstiene de formular sugerencias sobre este asunto.

ARTICULO 34. El Secretario de la Facultad de Ingeniería hace ver al Consejo que el acuerdo LXII de la sesión número 805 debe interpretarse con el sentido de que la reforma del artículo 34 del Reglamento de la Escuela de Ingeniería, es una adición al texto del artículo citado, cuyo primer párrafo se mantiene con la misma redacción original, y esa continuación de este último, que debe agregarse la reforma aprobada.

ARTICULO 35. Se acuerda incluir en el anexo de esta acta el primer informe mensual de labores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, a fin de que sea conocido por los miembros del Consejo, para su ulterior discusión.

ARTICULO 36. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica a la Universidad la invitación que ha formulado el Gobierno de los Estados Unidos al de nuestro país, con el fin de que se haga representar en el V Congreso Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas que llevará a cabo en Filadelfia, Pennsylvania, a partir del primero de setiembre próximo, prolongándose por un lapso de ocho días. El Despacho referido ruega al Consejo se sirva informarle si la Universidad está dispuesta a enviar delegados a dicho evento. Se acuerda dar las gracias y contestar negativamente la invitación antes referida por motivos de presupuesto.

ARTICULO 37. El Rector de la Universidad Central de Ecuador solicita la cooperación de la Universidad de Costa Rica para fomentar el progreso de las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas, de Ciencias Médicas y de Ciencias Química y Naturales. Con tal objeto pide que se le indique las posibilidades concretas que esta Universidad estaría en aptitud de ofrecer a Ecuador, para el intercambio de profesores y alumnos, mediante la concepción de becas para estos últimos. Se acuerda pasar la comunicación referida al estudio de la Facultad de Ciencias y Letras, para que, en colaboración con los organismos o Departamentos asesores, informe sobre el particular al Consejo.

ARTICULO 38. Se acuerda contestar negativamente la invitación que se recibe para que la Universidad asista para el Congreso Geológico Internacional que se celebrará en México el 4 de setiembre del presente por razones de presupuesto.

ARTICULO 39. Se acuerda pasar al Consejo Estudiantil Universitario la invitación que formula la Unión Nacional de Estudiantes de Brasil, para que la Universidad de

Costa Rica participe en el 1º Semana Interamericana de estudios jurídicos y sociales que se celebrará en el Centro Académico Mauricio Cardosos de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Río Grande de Jul.

ARTICULO 40. El señor Rector expone que en acta de las sesión N° 808 se incluyó el primer informe de la Comisión encargada de estudiar los exámenes de admisión para el año 1957. Se discute en primer término la proposición que hace la Comisión de cambiar el contenido y significado de las pruebas de admisión.

El señor Secretario General, hace ver la necesidad de uniformar las pruebas y los porcentajes de calificación, ya que esa desigualdad, -que es injusta, porque la Universidad se ha visto obligada a tomar en cuenta las características peculiares de cada Escuela-, ha dado origen a una serie de críticas de parte de los padres de familia, que no encuentran el que las Facultades exijan niveles de calificación diferentes. Propone la Comisión además para resolver este problema, que se organicen los exámenes sobre las base de los siguientes planes alternativos:

- | | | |
|----|---------------------------|----------------------------------|
| 1º | a) Lengua Materna | 2º a) Lengua Materna |
| | b) Matemáticas | b) Matemáticas |
| | c) Historia de Costa Rica | c) Ciencias Sociales y Naturales |

El Dr. Wender considera que las desigualdades en cuanto al contenido de los exámenes de admisión tendrán que desaparecer, pues al iniciar su trabajo la Facultad de Ciencias y Letras será indispensable uniformar las pruebas. Cree además que se debe eliminar las Ciencias Sociales pues estas serán obligatorias en la Facultad de Ciencias y Letras. El señor Rector considera que la discusión debe orientarse a determinar si habrá o no pruebas generales. El Prof. Trejos se inclina por un sistema de pruebas generales sobre las materias de la segunda alternativa propuesta por la Comisión. Agrega que se podrá señalar un promedio general, y que además cada Facultad, fije el porcentaje que exige en cada una de las áreas de conocimientos principales. En 1958 las Facultades tomarán en cuenta los resultados en Estudios Generales, además de los resultados de admisión de 1957.

La Dra. Gamboa expresa que el informe se refiere a los exámenes de admisión en una forma excesivamente detallada y que entra al fondo el asunto tal vez prematuramente. En su criterio sería conveniente antes de discutir el informe, consultar la experiencia de otras universidades en materia de exámenes de admisión. El concepto de Ciencias Sociales, no está a la altura del nivel de conocimientos de los alumnos de segunda enseñanza. Hacer ver que el rigor de los exámenes de admisión obliga a los alumnos a un estudio intenso al finalizar la segunda enseñanza. Todo esto debe estudiarse con detenimiento, antes de entrar a decidir el fondo del asunto.

El Prof. Trejos manifiesta que las materias que serán objeto del examen de admisión, responden en cierto modo al antiguo plan de exámenes de Bachillerato. En el fondo lo que se busca es que la Universidad haga los exámenes de Bachillerato, y que los colegios de segunda enseñanza expidan un título de conclusión de estudios, que será válido para solicitar la admisión en la Universidad. El señor Rector aclara que el informe no se refiere al fondo del asunto. Se trata de decidir los siguientes puntos: a) Si habrá o no exámenes de admisión en el curso de 1957. B) En caso de que la respuesta sea afirmativa, en qué forma se harán esos exámenes. En su opinión las pruebas deben ser de tipo general. Se refiere luego a otro punto del informe. La Comisión recomienda que se fije un cupo de 800 candidatos, que ingresarán al primer año en orden de calificación. El límite antes mencionado se fijó tomando en cuenta la matrícula de 1956, que fue de 229 alumnos en primer año. Estos puntos pueden resolverse en la sesión de hoy. Después de una amplia discusión, en definitiva se acuerda:

- a) Que los exámenes de admisión del año 1957, serán de tipo general y uniforme para todas las Escuelas.
- b) Que la Comisión debe preparar una explicación del sistema que propone sobre la base de un número fijo de alumnos que podrán ingresar al primer año de las diferentes Escuelas. La explicación se referirá en la forma en que se combinará ese sistema en relación con la cuota de ingreso de cada una de las Facultades.
- c) Que la Comisión, tomando en cuenta lo aprobado en el párrafo a), elabore un modelo de examen para que sea estudiado por el Consejo, tomando en cuenta dos posibilidades: la de que esa prueba se haga en sustitución del examen de Bachillerato, o bien teniendo como base el sistema actual.
- d) Que la Comisión elabore un sistema de transición que contemple los derechos adquiridos por los alumnos al amparo del sistema anterior.

ARTICULO 41. La Dra. Gamboa sugiere que se nombre una Comisión de profesores de Castellano para que estudie la nomenclatura oficial de los planes de estudio. Se acuerda, integrar esa comisión con los profesores Isaac Azofeifa y Teodoro Olarte.

ARTICULO 42. Se concede permiso al Prof. Omar Dengo para separarse por dos meses de la cátedra de Estadística Económica de la Facultad de Ciencias Económicas. En sustitución del profesor Dengo se nombra al Lic. Alvaro Vindas.

ARTICULO 43. Se acuerda conocer los informes de los profesores investigadores en la primera sesión del mes de Mayo.

ARTICULO 44. Se acuerda conocer y resolver en la próxima sesión ordinaria las solicitudes de exención de matrícula de las diferentes Facultades.

ARTICULO 45. El Ingeniero Navarro solicita que el Consejo autorice la suma mensual de $\phi 600.00$ para crear la Caja Chica de la Granja de la Facultad de Agronomía.

Se autoriza al Ing. Navarro para que junto con el Jefe de la Contaduría, estudie y proponga la creación de la Caja Chica de la Granja.

ARTICULO 46. Se acuerda pagar al ingeniero Rodrigo Pinto el sueldo completo del mes de marzo le corresponde como profesores de la Facultad de Agronomía, por haberse reintegrado a su cátedra al iniciarse el presente curso.

ARTICULO 47. El Ingeniero Navarro manifiesta que quiere dejar constancia de su protesta por el proceder del señor Contador, Prof. Méndez, quien se negó a tramitar un periodo del Laboratorio de la Facultad de Agronomía, que había sido aprobado en la sesión N° 781 del Consejo. Se acuerda, pedir a la Contaduría que explique por qué el acuerdo de la sesión citada no fue cumplido.

ARTICULO 48. El Prof. Portuguez solicita que se extienda hasta el sábado 14 de los corrientes la matrícula del Curso de Repujado de la Facultad de Bellas Artes.

Así se acuerda.

ARTICULO 49. El Señor Rector propone que se comuniqué al Sub-Jefe del Departamento de la Ciudad Universitaria que el cumplimiento de los diversos pedidos y solicitudes de las Facultades y Departamentos, debe hacerlo siguiendo el orden en que han sido formulados, salvo que, por instrucciones del Rector, sea necesario aplazar la realización de alguno de ellos para atender a otros trabajos de mayor urgencia.

ARTICULO 50. El Lic. González, presenta un pliego suscrito por alumnos de la Facultad de Farmacia, cuyo texto literal se incluye a continuación. El Lic. González manifiesta que no le dio lectura en el momento en que se votó la terna de la cátedra de Física Aplicada, a la Farmacia, para que no se pensara que lo hacía con el ánimo de presionar la opinión de los señores Miembros del Consejo.

El pliego referido dice así:

“San José, Costa Rica, 7 de abril de 1956. Señores Miembros del Consejo Universitario. Universidad Nacional. Presente. Estimados señores: Va la presente con el objeto de saludarlos muy respetuosamente y pedirles a la vez, el nombramiento del Lic. Manuel López Lutz, para desempeñar la cátedra de Física Aplicada a la Farmacia.

Hacemos constar ante el Honorable Consejo que para esta solicitud no nos mueve ningún sentimiento de índole personal, si no, más bien, la razón de considerarlo más capacitado, por poseer mayor conocimiento que cualquiera otros, de la forma en que se han de dictar las lecciones en cuestión, ya que el susodicho señor es un graduado de nuestra Facultad.

Agradeciéndoles sea tomada en consideración nuestra petición, y de común acuerdo, los abajo firmantes quedamos de Uds. Attos. y ss. ss. Firman ciento cuatro alumnos de la Escuela de Farmacia.”

ARTICULO 51. El señor Rector comunica que el sábado 21 de los corrientes será el almuerzo campestre al que se había acordado invitar al Consejo Estudiantil Universitario. Ruega a los señores Decanos comunicar con tiempo a la Secretaría General su posible asistencia a ese paseo.

ARTICULO 52. El señor Rector da lectura al reglamento para la selección de personal auxiliar de la Universidad de Costa Rica, cuyo texto definitivo es aprobado en la siguiente forma:

Reglamento para la Selección de Personal Auxiliar en la Universidad de Costa Rica

Art. I. Cuando se necesite llenar alguna plaza auxiliar en cualquier oficina de la Universidad, el Decano o Jefe de esa oficina definirá claramente los requisitos técnicos y personales que debe llenar el empleado que se busca y presentará su solicitud detallada a la Secretaría General.

Art. II. La Secretaría General procederá cuanto antes a anunciar por la prensa la vacante y los requisitos necesarios, fijando un plazo para la admisión de solicitudes al cargo y anotará a todos los candidatos que se presenten hasta la fecha límite.

Dentro de esos requisitos, y a efecto de determinar las condiciones éticas del candidato, estarán los de solicitar la referencia de tres personas, a satisfacción de la Universidad; la presentación de un certificado de delincuencia expedido por el Registro respectivo y la posibilidad de que visitadores de D. B. O. Entrevisten directamente a los candidatos, llenando los formularios que les presentara el D. B. O.

Art. III. El D. B. O. Consultará oportunamente el registro de su Bolsa de Trabajo para ver si aparecen inscritos estudiantes que podrían llenar el puesto y en el caso de que aparezca alguno que pudiera satisfacer las condiciones pedidas llamará al interesado para que participe en el concurso si lo desea.

Art. IV. Al vencer el plazo señalado para admitir solicitudes, la Secretaría General pasará esta al D. B. O. El cual tendrá a su cargo el estudio de los candidatos en los aspectos psicológicos y personales que considere significativos de acuerdo con las funciones que se trata de llenar. Básicamente se administrarán pruebas de Habilidad General, Personalidad e intereses.

También procederá el D. B. O. Al estudio, con toda amplitud, de la información que se hubiere levantado sobre las condiciones éticas del candidato y finalmente pasará un informe amplio y documentado a la Escuela o Oficina interesados sobre el resultado de sus pruebas o informes.

Art. V. simultáneamente el Decano o Jefe de Oficinas que haya solicitado el empleado hará a los candidatos las pruebas de idoneidad para el cargo que considere pertinentes.

Art. VI. Al recibir los informes del D. B. O. Sobre las pruebas psicológicas, el estado de salud y las condiciones éticas de los candidatos, los Decanos o Jefes de Oficina llevarán toda la documentación junto con su opinión sobre las candidaturas presentadas al Consejo Universitario para su decisión final.

Art. VII. Todo nombramiento que se haga, comprenderán un periodo de prueba hasta por tres meses durante el cual el empleado podrá ser removido de su cargo libremente y sin responsabilidad alguna para la Universidad.

Este periodo de prueba se exigirá también en los casos de promociones a puestos superiores, de acuerdo con lo que estatuye el artículo 22 del Reglamento de Administración Financiera de la Universidad.

A las doce horas y treinta minutos se levanta la sesión.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 14, folio 143, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.